

REPÚBLICA DE COLOMBIA

149



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

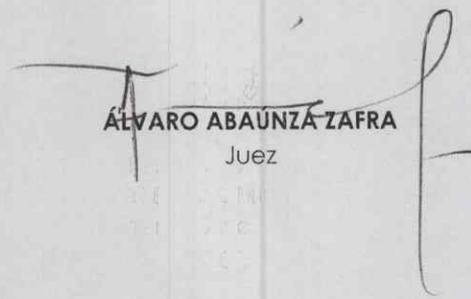
Bogotá, D.C., DOCE (12) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2017-1157

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho y no ser objeto de ningún recurso (Art. 366-5 CGP).

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 32 Hoy 15 JUL 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

JUL 2020

15 JUL 2020

2020
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2017-1157

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 06-08-2019 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$1'000.000	138
Notificaciones	\$45.000	90, 98, 105, 109, 113, 117
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos	\$36.400	132
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
TOTAL	\$1'081.400	



JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ
Secretario

